



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 82841

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

LUZ STELLA VIEDMAN CORREA vs. FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO Y OTROS.

Se conceden cinco (5) días a la parte opositora, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que allegue poder en que se señale el correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, según el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105011201501752-01
RADICADO INTERNO:	82841
RECURRENTE:	LUZ STELLA VIEDMAN CORREA
OPOSITOR:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FIDUAGRARIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º 137 la providencia proferida el 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 5 días al OPOSITOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECRETARIA _____